

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**10264** *Resolución de 1 de junio de 2011, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre («BOE» del 24), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13), en adelante LOU, y en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Vigo, aprobados por Decreto 7/2010, de 14 de enero («DOG» de 2 de febrero), de la Xunta de Galicia,

Este Rectorado, en el uso de las competencias reconocidas por la LOU, ha resuelto convocar a concurso la/s plaza/s que figura/n en el anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

Primera. *Normas generales.*—Este concurso se regirá por la LOU; el RDCA; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley 30/1992); los Estatutos de la Universidad de Vigo; por la normativa reguladora de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobada por el Consejo de Gobierno el 8 de octubre de 2008, y, en lo no previsto, por la legislación general de la función pública del Estado.

Segunda. *Requisitos de las personas candidatas.*

2.1 Para poder ser admitidas a realizar las presentes pruebas selectivas, las personas que sean aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de las personas con nacionalidad española y de quien sea nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente podrán participar las personas de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del RDCA.

b) Tener cumplido los dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.

c) Estar en posesión de la titulación de doctor o doctora. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá adjuntarse credencial que acredite su homologación o su reconocimiento para el ejercicio como docente de universidad.

d) Disponer de la acreditación para el cuerpo docente universitario de que se trate y cumplir los requisitos del artículo 4 del RDCA.

e) Haber abonado las tasas por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Quien sea aspirante de nacionalidad distinta a la española deberá acreditar no estar bajo sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza.

2.2 De conformidad con el artículo 9.4 del RDCA y el artículo 65.2 de la LOU, no podrá participar en este concurso quien ocupe una plaza de cuerpos docentes universitarios en esta o en otra universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

### Tercera. *Solicitudes.*

3.1 Las solicitudes para participar en el concurso se ajustarán al modelo que figura como anexo II a esta convocatoria y se dirigirán al Rector de la Universidad de Vigo en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Si el último día del plazo coincide con sábado o día inhábil en la universidad, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente según el artículo 48 de la Ley 30/1992.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General (Rectorado, Campus Universitario, 36310 Vigo), o en los registros auxiliares de la Universidad de Vigo (Campus de Pontevedra, Campus de Ourense, y calle Torrecedeira, 86, de Vigo), o de acuerdo con las restantes formas previstas en artículo 38 de la Ley 30/1992. Las solicitudes en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

Los derechos de examen serán de 40,54 euros y se ingresarán en la cuenta corriente número 2091-0501-64-3110000201, Novacaixagalicia, OP-Vigo. Universidad de Vigo. Tasas. El pago se realizará directamente en las oficinas de la citada entidad, utilizando para ello exclusivamente el impreso de solicitud (anexo II) o mediante transferencia bancaria en la que deberá constar obligatoriamente el nombre y apellidos de la persona interesada, referencia, cuerpo y área de la plaza a la que concursa. En ningún caso, la mera presentación de la solicitud y el pago en la entidad bancaria supondrán la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Segundo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones de la Comunidad Autónoma de Galicia, estarán exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33% y los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial. Se aplicará una bonificación del 50% en la tasa de inscripción a los miembros de familias numerosas de categoría general. En los tres supuestos será necesario que con la solicitud presenten las respectivas certificaciones que lo acrediten.

Asimismo tendrán una bonificación del 50% de la tasa las personas que figurasen como demandantes de empleo desde, por lo menos, los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria y no estén percibiendo prestación o subsidio por desempleo, aspectos que deberán ser certificados por la oficina de los servicios públicos de empleo.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a las personas que sean aspirantes cuando las pruebas no se realicen, siempre que cubriesen los datos bancarios necesarios para hacer la devolución.

3.3 Con la instancia se adjuntarán necesariamente los siguientes documentos, siendo causa de exclusión la falta de alguno de ellos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad. Quien sea aspirante, no posea la nacionalidad española y tenga derecho a participar deberá presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de quien sea nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge y, si es el caso, del hecho de que vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del título de doctor o doctora. Cuando corresponda, deberá acompañarse de la credencial de homologación o reconocimiento profesional.

c) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la letra "d" de la base 2.1.

d) En el supuesto de aspirantes que ocupen una plaza de cuerpos docentes universitarios, certificado original (hoja de servicios) de la universidad u organismo del que dependa, que acredite su desempeño. El Servicio de Personal Docente e Investigador emitirá de oficio la hoja de servicios de los aspirantes que pertenezcan a esta universidad y así lo hagan constar en su solicitud.

e) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

3.4 Los errores de hecho que se pudiesen advertir se podrán enmendar en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. Quien sea aspirante queda vinculado a los datos que hiciese constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Universidad.

#### Cuarta. *Admisión de aspirantes.*

4.1 En el plazo máximo de quince días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes el rector de la Universidad de Vigo dictará una resolución aprobando la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Vigo, que servirá de notificación para todos los efectos, y a título divulgativo en los tabloneros de anuncios de sus registros auxiliares y en la dirección de internet: [http://persoal.uvigo.es/persoal\\_gl/PDI/Emprego/](http://persoal.uvigo.es/persoal_gl/PDI/Emprego/), apartado «convocatorias de acceso».

4.2 Contra dicha resolución, las personas interesadas podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación. Resueltas dichas reclamaciones se publicará en los mismos lugares la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

#### Quinta. *Comisiones de acceso.*

5.1 Las comisiones de acceso deberán procurar una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo cuando no sea posible por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. De acuerdo con lo que establece el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Vigo, la composición de las comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria y tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Salvo petición expresa de la presidencia y debidamente autorizada, cada comisión tendrá su sede y actuará en el centro en el que tenga su sede el departamento al que está adscrita la plaza convocada.

5.2 El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada, debidamente alegada por la persona interesada y así apreciada por este rectorado. Los miembros de la comisión deberán abstenerse de actuar y podrán ser recusados en los casos y por los motivos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Resuelta la renuncia, la abstención o la recusación las personas afectadas serán sustituidos por sus respectivos suplentes y, en su defecto, por orden correlativo y en último caso resolverá el rector.

5.3 Las comisiones deberán constituirse en el plazo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Transcurrido el plazo sin que se hubiera constituido la comisión correspondiente, el rector procederá a la sustitución de la persona que ejerza la presidencia titular.

5.4 La constitución de cada comisión exigirá la asistencia de cinco de sus miembros, titulares o suplente en su caso. La presidencia, una vez realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a quien sea miembro titular y, en su caso, suplente, con una antelación mínima de diez días hábiles, fijando lugar, fecha y hora para proceder al acto de constitución de la comisión. Los miembros titulares serán sustituidos por sus respectivos suplentes, en primer lugar, o por orden correlativa.

En el acto de constitución la comisión establecerá los criterios de valoración del concurso adecuados al perfil de cada plaza y los hará públicos antes del acto de presentación de candidatos y candidatas.

5.5 Una vez constituida la comisión, en caso de ausencia de la persona que ejerza la presidencia será substituida por el catedrático o catedrática de universidad con mayor antigüedad que tenga reconocidos, por lo menos dos tramos de investigación.

5.6 Para que la comisión pueda actuar válidamente se requerirá la asistencia de, por lo menos, tres de sus miembros entre los que figurarán obligatoriamente las personas que ocupen la presidencia y la secretaría. Los miembros de la comisión que estuviesen ausentes de la prueba cesarán en tal condición, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiesen haber incurrido.

5.7 A la secretaría de cada comisión le corresponderán las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la comisión, auxiliada por el personal de administración y servicios del centro en el que tenga su sede.

5.8 Durante el desarrollo del concurso la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992.

#### *Sexta. Acto de presentación y prueba.*

6.1 La presidencia de la Comisión convocará a quien participe en el concurso al acto de presentación con una antelación mínima de diez días hábiles, indicando lugar y hora para realizar el acto de presentación.

6.2 En el acto de presentación que será público, quien sea concursante entregará:

a) El currículum vitae por sextuplicado, que deberá ajustarse al modelo que se adjunta como anexo IV, en el que detallará sus méritos, historial académico docente e investigador.

b) Su proyecto docente e investigador adecuado al perfil del concurso, también por sextuplicado.

c) Un ejemplar de las publicaciones y de los documentos acreditativos de lo consignado en el currículum, con independencia de que la comisión pueda solicitar documentación complementaria acreditativa original o compulsada.

6.3 En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las personas candidatas y la comisión fijará y publicará el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba, la cual deberá iniciarse en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. Este plazo podrá ser renunciable por escrito por las personas concursantes. Igualmente, fijará el plazo durante el que podrán examinar la documentación presentada por las restantes personas que concursan.

6.4 La comisión valorará exclusivamente los méritos que, siendo alegados en el currículum vitae por quien sea aspirante, estén debidamente justificados y siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.5 Los concursos se realizarán en las dependencias de la Universidad de Vigo. Constarán de una única prueba que será pública y que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo mínimo de treinta minutos y máximo de dos horas, de los méritos e historial académico docente e investigador, así como del proyecto docente e investigador presentado. A continuación, la comisión debatirá con el candidato o candidata durante un tiempo máximo de dos horas sobre sus méritos, su proyecto docente e investigador y la adecuación de estos al perfil de la plaza objeto del concurso.

6.6 Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará a la presidencia un informe razonado ajustado a los criterios previamente fijados, de cada uno de de las personas que concursan, con expresión explícita de voto favorable o desfavorable.

6.7 Para superar la prueba es necesario obtener, por lo menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión. De no obtener ninguna candidatura por lo menos tres votos favorables, el proceso podrá concluir con la propuesta de no provisión, que deberá ser suficientemente motivada.

6.8 La propuesta de provisión de plazas se realizará en base a los votos favorables recibidos de los miembros de la Comisión. En caso de empate se recurrirá a la votación, sin que sea posible la abstención. De persistir el empate, dirimirá el voto de la presidencia.

*Séptima. Propuesta, presentación de documentos y nombramiento.*

7.1 La comisión elevará al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, la relación de todas las personas que superasen la prueba por orden de preferencia. La comisión podrá proponer la no provisión de la plaza justificando esta decisión. Este acuerdo se publicará en el centro donde se celebre la prueba y servirá de notificación a las personas interesadas para todos los efectos.

7.2 En el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalizar su actuación, la secretaria de la comisión entregará en la Secretaría General de la Universidad de Vigo la documentación completa relativa a sus actuaciones y un ejemplar de la documentación presentada por cada concursante, la cual, una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.3 Las personas propuestas para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de publicación de la propuesta de la comisión en el lugar de celebración de la prueba, en los lugares y conforme al procedimiento previsto en la base 3.2, los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no incurrir en incompatibilidad.
- b) Declaración jurada o promesa de no estar en separación de servicio de ninguna administración pública en virtud de expediente disciplinario, ni estar en inhabilitación para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

Quien concurse y no ostente la nacionalidad española deberá acreditar no estar bajo sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («BOE» del 24).

- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a docente de universidad.

Quien tenga la condición de funcionario de carrera estará exento de justificar y presentar los documentos de los apartados «b» y «c», debiendo presentar certificado (hoja de servicios) de la universidad u organismo del que dependan que acredite su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. De acuerdo con la base 3.3.d), no será necesario dicho certificado cuando haya sido aportado con la solicitud de participación.



7.4 El rector de la Universidad de Vigo efectuará el nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera de las personas propuestas por la comisión en un número que no exceda del número de plazas convocadas a concurso, una vez que hayan acreditado en plazo la documentación requerida. De no hacerlo, el Rector procederá al nombramiento de la siguiente persona en el orden propuesto.

7.5 El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento. Se comunicará al correspondiente registro a efectos de otorgamiento de número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, se remitirá para su publicación al «Boletín Oficial del Estado» y al «Diario Oficial de Galicia» y se comunicará a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

7.6 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la persona propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo de que se trate.

7.7 Las referencias a las necesidades y obligaciones docentes y al centro de adscripción que pueda tener la convocatoria no supondrán derecho de vinculación exclusiva a tal actividad docente y destino para quien tenga adjudicada la plaza.

*Octava. Comisión de reclamaciones.*

8.1 Contra la propuesta de la comisión, las personas admitidas en el concurso podrán presentar reclamación ante el rector de la Universidad de Vigo, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el lugar de celebración de la prueba. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

8.2 Las reclamaciones que se presenten se anunciarán en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Vigo, publicación que servirá de notificación para todos los efectos. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días naturales para formular alegaciones en orden al contenido de la reclamación.

8.3 Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Vigo que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto, por parte de la Comisión de Selección, de la igualdad de condiciones de los candidatos y candidatas y de los principios de mérito y de capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso de acceso. Resolverá en el plazo máximo de tres meses, ratificando o no la propuesta reclamada. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Selección formular nueva propuesta, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Reclamaciones.

8.4 Las resoluciones del rector a que se refiere el apartado anterior de este artículo agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

*Novena. Protección de datos.*—De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal («BOE» número 298, de 14 de diciembre), los datos facilitados por quien sea aspirante, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Vigo, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos administrativos, así como la gestión de la participación de los candidatos y candidatas en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos, estadísticos o científicos.

*Décima. Norma final.*

10.1 El tiempo transcurrido entre la publicación de la presente convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos el mes de agosto se considera inhábil.

10.2 Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Vigo, 1 de junio de 2011.—El Rector, Salustiano Mato de la Iglesia.

## ANEXO I

*Datos de las plazas*

1

Código:	<b>DF1102-C12-765-CU-01</b>
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático/a de Universidad
Área de Conocimiento:	A-765 Química Orgánica
Departamento:	C12 Química Orgánica
Actividade docente e investigadora:	Materias del área
Centro de trabajo:	311 Facultade de Química - Vigo

2

Código:	<b>DF1102-C12-765-CU-02</b>
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático/a de Universidad
Área de Conocimiento:	A-765 Química Orgánica
Departamento:	C12 Química Orgánica
Actividade docente e investigadora:	Materias del área
Centro de trabajo:	311 Facultade de Química - Vigo

3

Código:	<b>DF1102-C12-765-CU-03</b>
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático/a de Universidad
Área de Conocimiento:	A-765 Química Orgánica
Departamento:	C12 Química Orgánica
Actividade docente e investigadora:	Materias del área
Centro de trabajo:	311 Facultade de Química - Vigo

4

Código:	<b>DF1102-H05-450-TU-01</b>
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Titular de Universidad
Área de Conocimiento:	A-450 Historia Contemporánea
Departamento:	H05 Historia, Arte e Xeografía
Actividade docente e investigadora:	Historia contemporánea universal, historia del presente e historia del deporte
Centro de trabajo:	202 Fac. CC. Educación e do Deporte - Pontevedra

5

Código:	<b>DF1102-H08-690-TU-01</b>
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Titular de Universidad
Área de Conocimiento:	A-690 Pintura
Departamento:	H08 Pintura
Actividade docente e investigadora:	Docencia e investigación proyectos de pintura y arte y acción
Centro de trabajo:	201 Facultade de Belas Artes - Pontevedra



6

Código:	<b>DF1102-T08-385-TU-01</b>
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Titular de Universidad
Área de Conocimiento:	A-385 Física Aplicada
Departamento:	T08 Física Aplicada
Actividade docente e investigadora:	Física I, física II y tecnología láser aplicada a la producción industrial
Centro de trabajo:	312 Escola de Enxeñaría Industrial - Vigo

7

Código:	<b>DF1102-T08-385-TU-02</b>
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Titular de Universidad
Área de Conocimiento:	A-385 Física Aplicada
Departamento:	T08 Física Aplicada
Actividade docente e investigadora:	Biomecánica, física II y tecnología láser
Centro de trabajo:	312 Escola de Enxeñaría Industrial - Vigo

8

Código:	<b>DF1102-T08-385-TU-03</b>
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Titular de Universidad
Área de Conocimiento:	A-385 Física Aplicada
Departamento:	T08 Física Aplicada
Actividade docente e investigadora:	Mecánica teórica, modelos teóricos de líquido y simulación molecular
Centro de trabajo:	101 Facultade de Ciencias - Ourense

9

Código:	<b>DF1102-T08-398-TU-01</b>
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Titular de Universidad
Área de Conocimiento:	A-398 Física da Terra
Departamento:	T08 Física Aplicada
Actividade docente e investigadora:	Energía y sostenibilidad energética e introducción a modelos climáticos.
Centro de trabajo:	101 Facultade de Ciencias - Ourense

10

Código:	<b>DF1102-T14-800-CU-01</b>
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático/a de Universidad
Área de Conocimiento:	A-800 Teoría do Sinal e Comunicaci3ns
Departamento:	T14 Teoría do Sinal e Comunicaci3ns
Actividade docente e investigadora:	Comunicaciones digitales
Centro de trabajo:	305 Escuela de Enxeñaría de Telecomunicaci3n - Vigo

11

Código:	<b>DF1102-T16-595-CU-01</b>
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático/a de Universidad
Área de Conocimiento:	A-595 Matemática Aplicada I
Departamento:	T16 Matemática Aplicada I
Actividade docente e investigadora:	Matemáticas: Matemáticas e informática
Centro de trabajo:	203 Escola de Enxeñaría Forestal

12

Código:	<b>DF1102-X06-225-CU-01</b>
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático/a de Universidad
Área de Conocimiento:	A-225 Economía Aplicada
Departamento:	X06 Economía Aplicada
Actividade docente e investigadora:	Economía aplicada
Centro de trabajo:	104 Fac. CC. Empresariais e Turismo - Ourense

13

Código:	<b>DF1102-X13-105-TU-01</b>
Nº de plazas:	1
Cuerpo:	Titular de Universidad
Área de Conocimiento:	A-105 Comunicación Audiovisual e Publicidade
Departamento:	X13 Dereito Público Especial, Comunicación Audiovisual e Publicidade
Actividade docente e investigadora:	Estrategia de la comunicación publicitaria
Centro de trabajo:	204 Fac. CC. Sociais e da Comunicación - Pontevedra



## ANEXO III

## Comisiones de acceso

## Plaza DF1102-C12-765-CU-01

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
<b>Comisión titular</b>			
<b>Presidencia</b>	Felipe Alcudia González	Catedrático/a de Universidad	Sevilla
<b>Secretaría</b>	Ángel Rodríguez de Lera	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Vocalía primera</b>	Carmen Carreño García	Catedrático/a de Universidad	Autónoma de Madrid
<b>Vocalía segunda</b>	Carmen Nájera Domingo	Catedrático/a de Universidad	Alicante
<b>Vocalía tercera</b>	Elena de la Cuesta Elósegui	Catedrático/a de Universidad	Complutense de Madrid
<b>Comisión suplente</b>			
<b>Presidencia</b>	Franco Fernández González	Catedrático/a de Universidad	Santiago de Compostela
<b>Secretaría</b>	Virginia Cádiz Deleito	Catedrático/a de Universidad	Rovira i Virgili
<b>Vocalía primera</b>	Antonio Entrena Guadix	Catedrático/a de Universidad	Granada
<b>Vocalía segunda</b>	Benito Alcaide Alañón	Catedrático/a de Universidad	Complutense de Madrid
<b>Vocalía tercera</b>	Vicente Gotor Santamaría	Catedrático/a de Universidad	Oviedo

## Plaza DF1102-C12-765-CU-02

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
<b>Comisión titular</b>			
<b>Presidencia</b>	Ángel Rodríguez de Lera	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Secretaría</b>	Javier Sardina López	Catedrático/a de Universidad	Santiago de Compostela
<b>Vocalía primera</b>	Rosario Fernández Fernández	Catedrático/a de Universidad	Sevilla
<b>Vocalía segunda</b>	Rafael Pedrosa Sáez	Catedrático/a de Universidad	Valladolid
<b>Vocalía tercera</b>	Antonio Palenzuela López	Catedrático/a de Universidad	La Laguna
<b>Comisión suplente</b>			
<b>Presidencia</b>	Ricardo Riguera Vega	Catedrático/a de Universidad	Santiago de Compostela
<b>Secretaría</b>	Emilio Quiñoa Cabana	Catedrático/a de Universidad	Santiago de Compostela
<b>Vocalía primera</b>	Ana M <sup>a</sup> Costero Nieto	Catedrático/a de Universidad	Valencia
<b>Vocalía segunda</b>	Ana M <sup>a</sup> Grandas Sagarra	Catedrático/a de Universidad	Barcelona
<b>Vocalía tercera</b>	Celia Andrés Juan	Catedrático/a de Universidad	Valladolid

## Plaza DF1102-C12-765-CU-03

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
<b>Comisión titular</b>			
<b>Presidencia</b>	Franco Fernández González	Catedrático/a de Universidad	Santiago de Compostela
<b>Secretaría</b>	Benito Alcaide Alañón	Catedrático/a de Universidad	Complutense de Madrid
<b>Vocalía primera</b>	Elena de la Cuesta Elósegui	Catedrático/a de Universidad	Complutense de Madrid
<b>Vocalía segunda</b>	Manuel Grande Benito	Catedrático/a de Universidad	Salamanca
<b>Vocalía tercera</b>	Virginia Cádiz Deleito	Catedrático/a de Universidad	Rovira i Virgili
<b>Comisión suplente</b>			
<b>Presidencia</b>	Felipe Alcudia González	Catedrático/a de Universidad	Sevilla
<b>Secretaría</b>	Ángel Rodríguez de Lera	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Vocalía primera</b>	Carmen Carreño García	Catedrático/a de Universidad	Autónoma de Madrid
<b>Vocalía segunda</b>	Carmen Nájera Domingo	Catedrático/a de Universidad	Alicante
<b>Vocalía tercera</b>	Sergio Castellón Miranda	Catedrático/a de Universidad	Rovira i Virgili

## Plaza DF1102-H05-450-TU-01

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
<b>Comisión titular</b>			
<b>Presidencia</b>	Jesús de Juana López	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Secretaría</b>	Luis Domínguez Castro	Titular de Universidad	Vigo
<b>Vocalía primera</b>	Alberto Valín Fernández	Titular de Universidad	Vigo
<b>Vocalía segunda</b>	Carmen Fernández Casanova	Catedrático/a de Universidad	Da Coruña
<b>Vocalía tercera</b>	Juan Andrés Blanco Rodríguez	Catedrático/a de Universidad	Salamanca
<b>Comisión suplente</b>			
<b>Presidencia</b>	Josefina Cuesta Bustillo	Catedrático/a de Universidad	Salamanca
<b>Secretaría</b>	Aurora Artiaga Rego	Titular de Universidad	Santiago de Compostela
<b>Vocalía primera</b>	Emilio Grandío Seoane	Titular de Universidad	Santiago de Compostela
<b>Vocalía segunda</b>	Susana Sueiro Seoane	Titular de Universidad	UNED
<b>Vocalía tercera</b>	José María Marín Arce	Titular de Universidad	UNED

## Plaza DF1102-H08-690-TU-01

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
<b>Comisión titular</b>			
<b>Presidencia</b>	Pedro Osacar Olaiz	Catedrático/a de Universidad	Granada
<b>Secretaría</b>	Juan Carlos Meana Martínez	Titular de Universidad	Vigo
<b>Vocalía primera</b>	Miguel Molina Alarcón	Catedrático/a de Universidad	Politécnica de Valencia
<b>Vocalía segunda</b>	Consuelo Matesanz Pérez	Titular de Universidad	Vigo
<b>Vocalía tercera</b>	Isabel Domenech Ibáñez	Catedrático/a de Universidad	Politécnica de Valencia
<b>Comisión suplente</b>			
<b>Presidencia</b>	Julián Irujo Andueza	Catedrático/a de Universidad	País Vasco
<b>Secretaría</b>	Asunción Lozano Salmerón	Titular de Universidad	Granada
<b>Vocalía primera</b>	David Pérez Rodrigo	Titular de Universidad	Politécnica de Valencia
<b>Vocalía segunda</b>	Ramón Jesús Salas Lamamié de Clairac	Titular de Universidad	La Laguna
<b>Vocalía tercera</b>	Marina Núñez Jiménez	Titular de Universidad	Vigo

## Plaza DF1102-T08-385-TU-01

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
<b>Comisión titular</b>			
<b>Presidencia</b>	José Luis Fernández Fernández	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Secretaría</b>	Pío Manuel González Fernández	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Vocalía primera</b>	José Carlos López Vázquez	Titular de Universidad	Vigo
<b>Vocalía segunda</b>	Julia Serra Rodríguez	Titular de Universidad	Vigo
<b>Vocalía tercera</b>	Arantazu Mascaraque Susunaga	Titular de Universidad	Complutense de Madrid
<b>Comisión suplente</b>			
<b>Presidencia</b>	Rosa María Benito Zafrilla	Catedrático/a de Universidad	Politécnica de Madrid
<b>Secretaría</b>	María del Pilar Villares Durán	Catedrático/a de Universidad	Cádiz
<b>Vocalía primera</b>	Stefano M <sup>a</sup> Giulio Chiussi	Titular de Universidad	Vigo
<b>Vocalía segunda</b>	Ramón Francisco Soto Costas	Titular de Universidad	Vigo
<b>Vocalía tercera</b>	Ángel Manuel Fernández Doval	Titular de Universidad	Vigo

## Plaza DF1102-T08-385-TU-02

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
<b>Comisión titular</b>			
<b>Presidencia</b>	José Luis Fernández Fernández	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Secretaría</b>	Fernando Lusquiños Rodríguez	Titular de Universidad	Vigo
<b>Vocalía primera</b>	María José Gálvez Ruiz	Titular de Universidad	Granada
<b>Vocalía segunda</b>	Pío Manuel González Fernández	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Vocalía tercera</b>	Ramón Francisco Soto Costas	Titular de Universidad	Vigo
<b>Comisión suplente</b>			
<b>Presidencia</b>	Rosa María Benito Zafrilla	Catedrático/a de Universidad	Politécnica de Madrid
<b>Secretaría</b>	María del Pilar Villares Durán	Catedrático/a de Universidad	Cádiz
<b>Vocalía primera</b>	José Carlos López Vázquez	Titular de Universidad	Vigo
<b>Vocalía segunda</b>	Ángel Manuel Fernández Doval	Titular de Universidad	Vigo
<b>Vocalía tercera</b>	Julia Serra Rodríguez	Titular de Universidad	Vigo

## Plaza DF1102-T08-385-TU-03

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
<b>Comisión titular</b>			
<b>Presidencia</b>	Luis Fernando Romani Martínez	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Secretaría</b>	Claudio Cerdeiriña Álvarez	Titular de Universidad	Vigo
<b>Vocalía primera</b>	Sandra García-Garabal Mosquera	Titular de Universidad	Da Coruña
<b>Vocalía segunda</b>	Manuel Martínez Piñeiro	Titular de Universidad	Vigo
<b>Vocalía tercera</b>	Luisa María Segade Zas	Titular de Universidad	Da Coruña
<b>Comisión suplente</b>			
<b>Presidencia</b>	Carlos Casanova Roque	Catedrático/a de Universidad	Valladolid
<b>Secretaría</b>	María Teresa Pérez Iglesias	Titular de Universidad	Vigo
<b>Vocalía primera</b>	Clara Asunción Tovar Rodríguez	Titular de Universidad	Vigo
<b>Vocalía segunda</b>	José Luis Legido Soto	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Vocalía tercera</b>	Josefa García Sánchez	Titular de Universidad	Vigo

## Plaza DF1102-T08-398-TU-01

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
<b>Comisión titular</b>			
<b>Presidencia</b>	Luis Gimeno Presa	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Secretaría</b>	Ramón Gómez Gesteira	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Vocalía primera</b>	Concepción Rodríguez Puebla	Titular de Universidad	Salamanca
<b>Vocalía segunda</b>	M <sup>a</sup> Teresa de Castro Rodríguez	Titular de Universidad	Vigo
<b>Vocalía tercera</b>	Ángel Redaño Xispell	Titular de Universidad	Barcelona
<b>Comisión suplente</b>			
<b>Presidencia</b>	M <sup>a</sup> Luisa Osete López María	Catedrático/a de Universidad	Complutense de Madrid
<b>Secretaría</b>	Laura de la Torre Ramos	Titular de Universidad	Vigo
<b>Vocalía primera</b>	Belén Rodríguez Fonseca	Titular de Universidad	Complutense de Madrid
<b>Vocalía segunda</b>	José Manuel Gutiérrez Llorente	Profesor de Investigación	CSIC
<b>Vocalía tercera</b>	Jerónimo Lorente Castelló	Catedrático/a de Universidad	Barcelona



## Plaza DF1102-T14-800-CU-01

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
<b>Comisión titular</b>			
<b>Presidencia</b>	Fernando Pérez González	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Secretaría</b>	Carmen García Mateo	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Vocalía primera</b>	Manuel García Sánchez	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Vocalía segunda</b>	Antonio Artés Rodríguez	Catedrático/a de Universidad	Carlos III
<b>Vocalía tercera</b>	Ana Isabel Pérez Neira	Catedrático/a de Universidad	Politécnica de Catalunya
<b>Comisión suplente</b>			
<b>Presidencia</b>	Domingo Docampo Amoedo	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Secretaría</b>	Ramón Carmelo Hermida Domínguez	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Vocalía primera</b>	Ignacio Santamaría Caballero	Catedrático/a de Universidad	Cantabria
<b>Vocalía segunda</b>	Beatriz Ortega Tamarit	Catedrático/a de Universidad	Politécnica de Valencia
<b>Vocalía tercera</b>	Almudena Suárez Rodríguez	Catedrático/a de Universidad	Cantabria

## Plaza DF1102-T16-595-CU-01

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
<b>Comisión titular</b>			
<b>Presidencia</b>	Alicia Cachafeiro López	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Secretaría</b>	José Ramón Gómez Martín	Catedrático/a de Universidad	Sevilla
<b>Vocalía primera</b>	Alberto Márquez Pérez	Catedrático/a de Universidad	Sevilla
<b>Vocalía segunda</b>	José Ángel Hermida Alonso	Catedrático/a de Universidad	León
<b>Vocalía tercera</b>	Manuel Ojeda Aciego	Catedrático/a de Universidad	Málaga
<b>Comisión suplente</b>			
<b>Presidencia</b>	Juan Manuel Viaño Rey	Catedrático/a de Universidad	Santiago de Compostela
<b>Secretaría</b>	Eva María Sánchez Mañes	Catedrático/a de Universidad	Politécnica de Madrid
<b>Vocalía primera</b>	Juan Rafael Sendra Pons	Catedrático/a de Universidad	Alcalá de Henares
<b>Vocalía segunda</b>	Inmaculada Pérez de Guzmán Molina	Catedrático/a de Universidad	Málaga
<b>Vocalía tercera</b>	María Luz Gandarías Núñez	Catedrático/a de Universidad	Cádiz

## Plaza DF1102-X06-225-CU-01

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
<b>Comisión titular</b>			
<b>Presidencia</b>	Alberto Gago Rodríguez	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Secretaría</b>	M <sup>a</sup> Dolores Garza Gil	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Vocalía primera</b>	José Sánchez Maldonado	Catedrático/a de Universidad	Málaga
<b>Vocalía segunda</b>	Nuria Bosch Roca	Catedrático/a de Universidad	Barcelona
<b>Vocalía tercera</b>	Guillermo López Casasnovas	Catedrático/a de Universidad	Pompeu Fabra
<b>Comisión suplente</b>			
<b>Presidencia</b>	Manuel M. Varela Lafuente	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Secretaría</b>	Juan C. Surís Regueiro	Catedrático/a de Universidad	Vigo
<b>Vocalía primera</b>	Beatriz González López- Valcárcel	Catedrático/a de Universidad	Las Palmas de Gran Canaria
<b>Vocalía segunda</b>	Lucía Navarro Gómez	Catedrático/a de Universidad	Málaga
<b>Vocalía tercera</b>	Antonio Costas Comesaña	Catedrático/a de Universidad	Barcelona

## Plaza DF1102-X13-105-TU-01

Cargo	Nombre	Cuerpo	Universidad
<b>Comisión titular</b>			
<b>Presidencia</b>	Margarita Ledo Andión	Catedrático/a de Universidad	Santiago de Compostela
<b>Secretaría</b>	Francisco Campos Freire	Titular de Universidad	Santiago de Compostela
<b>Vocalía primera</b>	Emilio Carlos García Fernández	Catedrático/a de Universidad	Complutense de Madrid
<b>Vocalía segunda</b>	Juan Benavides Delgado	Catedrático/a de Universidad	Complutense de Madrid
<b>Vocalía tercera</b>	Jesús Timoteo Álvarez Fernández	Catedrático/a de Universidad	Complutense de Madrid
<b>Comisión suplente</b>			
<b>Presidencia</b>	Rosa Franquet Clavet	Catedrático/a de Universidad	Autónoma de Barcelona
<b>Secretaría</b>	Pere Oriol Costa Badía	Catedrático/a de Universidad	Autónoma de Barcelona
<b>Vocalía primera</b>	Ubaldo Cuesta Cambra	Titular de Universidad	Complutense de Madrid
<b>Vocalía segunda</b>	Flora Marín Murillo	Titular de Universidad	País Vasco
<b>Vocalía tercera</b>	Gemma Larrégola Bonastre	Titular de Universidad	Autónoma de Barcelona

## ANEXO IV

### Curriculum vitae

Datos personales:

Apellidos y nombre.

NIF.

Fecha, localidad y provincia de nacimiento.

Dirección, localidad y provincia de residencia.

Teléfono y dirección electrónica.

Categoría actual como docente, centro, departamento y área de docencia actual.

Fecha de resolución de la habilitación y «BOE» de publicación.

Datos académicos

1. Títulos académicos: clase, organismo y centro expedidor, fecha, calificación si la hubiere.
2. Puestos docentes desempeñados: categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese.
3. Actividad docente desempeñada.
4. Actividad investigadora desempeñada.
5. Publicaciones de libros y monografías: autoría o coautoría, título, editor, editorial, fecha (de estar pendiente de publicación, justifíquese la aceptación por el consejo editorial).
6. Trabajos científicos publicados en revistas españolas o extranjeras: autoría o coautoría, título, revista, volumen, página, fecha (de estar pendiente de publicación, justifíquese la aceptación por el consejo editorial).
7. Otras publicaciones.
8. Otros trabajos de investigación.
9. Proyectos de investigación subvencionados.
10. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos: título, organizador, carácter nacional o internacional, lugar, fecha.
11. Patentes.
12. Cursos y seminarios impartidos: centro, organismo, materia, actividad desarrollada, fecha.
13. Cursos y seminarios recibidos: centro, organismo, materia, fecha.
14. Becas, ayudas y premios recibidos (posteriores a la licenciatura).
15. Actividad en empresas y profesión libre.
16. Otros méritos docentes o de investigación.
17. Otros méritos.
18. Cargos de gestión desempeñados: cargo, centro, período.
19. Diligencia de refrendo del currículum.